



# Declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas 2024

### ¿Quiénes somos?

---

Unive Abogados es el resultado de un importante proyecto iniciado por un grupo de profesores universitarios que en el año 2006 decidió dar el paso definitivo en su intento de llevar la forma de trabajo universitaria, concienzuda, profunda, reflexiva, en definitiva, de altísima calidad, a la práctica diaria cercana a los ciudadanos y empresas. Para ello iniciaron un proyecto conjunto consistente en desarrollar una red de despachos cuya forma de trabajo se basa, fundamentalmente, en el estilo de investigación del profesorado universitario.

Tras 19 años de vida, Unive Abogados se ha consolidado como un despacho en constante expansión y de referencia a nivel nacional en el asesoramiento a particulares, empresas y administraciones públicas.

El grupo se ha convertido hoy en un referente en el mercado legal español gracias a la excelencia de sus profesionales y profesores universitarios asociados, habiendo alcanzado grandes éxitos para sus clientes particulares, empresas y administraciones públicas, a través del trabajo realizado en las dieciséis sedes con las que el despacho cuenta en todo el territorio nacional.

***“Desde 2006 hemos asesorado a miles de clientes aportando soluciones de valor a asuntos complejos pertenecientes a las diferentes áreas del derecho.”***



**19 años de actividad**  
**16 sedes**  
**100 profesionales**

## Declaración de la Renta ejercicio 2024



El próximo 2 de abril se inicia la campaña del **Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas** del ejercicio 2024 que se extenderá hasta el 30 de junio, aunque con salvedades en caso de presentación telefónica o presencial en las dependencias de la AEAT.

En **Unive Abogados** ofrecemos la posibilidad de realizar la declaración de la renta mediante un asesoramiento especializado y adaptado a cada caso concreto, para aplicar el máximo beneficio y ahorro fiscal.

### Presupuesto por declaración de IRPF

El precio de la declaración varía en función de su complejidad:

Tipo declaración	Honorarios (IVA incluido)
Básica	60,50 €
Normal	90,75 €
Compleja	181,50 €
Muy compleja	Presupuesto individual

## Principales novedades del IRPF

- Se **umentan los importes que minorarán los rendimientos netos del trabajo** a los contribuyentes con rendimientos del trabajo inferiores a 19.747,50 euros.
  - Al igual que el año pasado, **todos los autónomos están obligados a presentar la autoliquidación anual de IRPF**, independientemente de las cuantías que hayan obtenido en el ejercicio.
  - **Se prorrogan las deducciones en el IRPF en materia de eficiencia energética y compra de vehículos eléctricos.**
  - Desde el año 2015, existe la posibilidad de deducir hasta 1.200 euros en el IRPF para mujeres con hijos menores de tres años, y desde 2018, se añadió una deducción adicional de hasta 1.000 euros por gastos de guardería. Esta declaración de la renta permitirá aplicar la **deducción por maternidad a mujeres desempleadas** o que hayan desempeñado trabajos temporales con al menos 30 días de cotización en el momento del nacimiento del hijo. Además, se elimina la necesidad de estar inscrita en la Seguridad Social por actividad laboral propia o ajena como condición para acceder a esta deducción, siendo necesario que con posterioridad al nacimiento se produzca el alta en el régimen correspondiente de la Seguridad Social o mutualidad.
- Asimismo, si **tras el nacimiento del bebé se produce el alta en la Seguridad Social o mutualidad y el cumplimiento del periodo mínimo cotizado de 30 días** se tendrá derecho a la deducción por maternidad siendo el incremento de 150 euros el primer mes.



■ Gastos de abogados y procurador y costas procesales. El pago de las costas procesales e intereses tienen la calificación de pérdida patrimonial para el pagador, no así, los gastos de abogado y procurador.

■ Indemnización del cartel de camiones. La indemnización percibida por el sobreprecio soportado en la adquisición de un camión tiene la consideración de **rendimiento de la actividad económica**. Se imputará al período impositivo en que adquiera **firmeza la resolución judicial** que la establece. **No** se aplica la **reducción del 30 por ciento** por rendimiento irregular.

■ Los trabajadores que presten servicios para compañías internacionales **podrán beneficiarse de una exención fiscal sobre ingresos de hasta 60.100 euros anuales**, siempre y cuando las tareas se lleven a cabo en una jurisdicción que imponga un tributo equivalente al IRPF español y que no esté considerada como un paraíso fiscal.

■ La pensión de jubilación que proviene de una pensión por incapacidad permanente absoluta o por gran invalidez, **se considera también exenta del IRPF**.

■ Las ayudas relacionadas con la DANA están exentas de IRPF (las relacionadas con daños personales) o no se integran en la base imponible (las relacionadas con la destrucción o reparación de elementos patrimoniales) así como tras específicas para profesionales y autónomos.



## Obligados a presentar la declaración del IRPF

Estarán obligados a presentar la declaración por el IRPF, quienes hayan obtenido en 2024 rentas superiores a las siguientes cuantías:

### ■ Rendimientos íntegros del trabajo con los siguientes límites:

- Con carácter general, el límite será de **22.000 euros** anuales si proceden de un único pagador y cuando se hayan percibido de varios pagadores el límite de las cantidades percibidas del segundo y restantes pagadores no podrá ser superior a 2.500 euros.

- El límite será de **15.876 euros** anuales cuando:

- Estos rendimientos procedan de más de un pagador, siempre que la suma de las cantidades percibidas del segundo y restantes pagadores no supere en su conjunto 2.500 euros anuales.
- Cuando se hayan percibido por pensiones compensatorias del cónyuge o anualidades por alimentos no exentos (salvo que estas últimas procedan de los padres por decisión judicial).
- Cuando el pagador de los rendimientos no esté obligado a retener.
- Cuando se perciban rendimientos íntegros del trabajo sujetos a tipo fijo de retención.

■ **Rendimientos íntegros del capital mobiliario y ganancias patrimoniales** sometidos a retención o ingreso a cuenta con el límite conjunto de 1.600 euros anuales.

■ **Rentas inmobiliarias** imputadas, rendimientos íntegros de Letras del Tesoro, subvenciones para la adquisición de viviendas de protección oficial o de precio tasado y demás ganancias patrimoniales derivadas de ayudas públicas, con el límite de 1.000 euros anuales.

■ Contribuyentes quienes obtengan exclusivamente **rendimientos íntegros del trabajo, del capital, de actividades económicas y ganancias patrimoniales**, cuando su suma exceda de 1.000 euros o hayan obtenido pérdidas patrimoniales mayores a 500 euros.

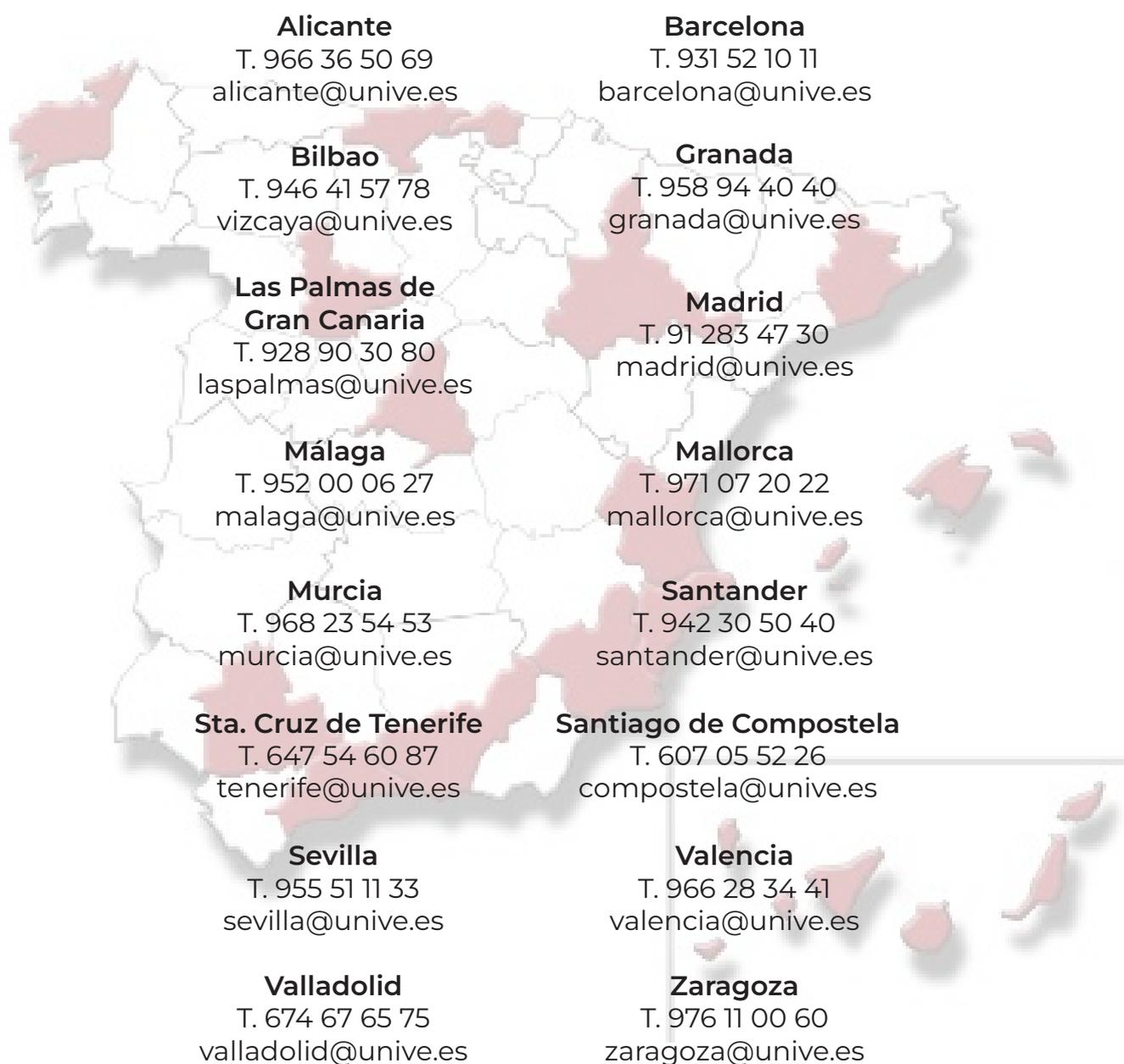
## Fechas importantes de la campaña de la Renta

- **Inicio presentación:** 2 de abril de 2025.
- **Presentación telefónica:** A partir del 6 de mayo de 2025.
- **Presentación presencial de la declaración:** A partir del 2 de junio de 2025.
- **Fechas fin de la campaña:**
  - 30 de junio para todos los casos mencionados anteriormente.
  - 25 de junio si el resultado es a ingresar con domiciliación bancaria.
- Si el resultado es a ingresar, éste puede ser fraccionado en dos plazos: siendo el primero de ellos en julio de 2025 (en el que se abonará el 60% de la cuota) y el segundo: en noviembre de 2025 (ingresando el 40% restante de la cuota pendiente).



## Sedes

Nos puede encontrar en cualquiera de nuestras dieciséis sedes, desde las que damos servicio en todo el territorio nacional.





900 103 382  
info@unive.es  
www.unive.es